



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

PRESENTACIÓN

Uno de los lineamientos estratégicos en la gestión institucional de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es el de someter todas nuestras acciones al marco de los principios rectores de la función pública, con miras a que la conducta de los servidores públicos de nuestra organización y la prestación de los servicios con la cobertura que definen nuestros estatutos, se fundamenten en el respeto de los derechos de nuestros usuarios, la optimización de los recursos y el establecimiento de canales de supervisión y control social e institucional.

Con este referente, se ha emprendido la adopción de los sistemas de control interno y gestión de la calidad, procesos en los que claramente se establece la necesidad y conveniencia de definir unos principios de carácter ético y de gobernabilidad que orienten las relaciones a nivel de servidor público e institucional a nivel interno y de interacción con el entorno de nuestra Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. Esta orientación metodológica cobra mayor fuerza en las instituciones que prestamos servicios de salud puesto que nuestro accionar misional nos lleva a garantizar uno de los derechos tutelados de los ciudadanos, cual es la vida y unas condiciones de supervivencia en forma digna y permanente.

El presente documento, que se inscribe en los lineamientos de la circular 045 de Agosto 1° de 2007, emanada de la Superintendencia de Salud, se soporta en los desarrollos de la fase I de la aplicación del MECI y en el trabajo efectuado con el Centro de Gestión Hospitalaria para la adopción del Sistema de Calidad en la prestación de servicios de salud.

El primer compromiso de acción es la socialización de estos códigos al interior de la Institución y con nuestros grupos de interés.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Empresa, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Código de Ética: Disposiciones de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Empresa. Está conformado por los principios, valores y directrices al que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, toda persona al servicio de la Empresa debe ceñirse en el ejercicio de sus funciones.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al que el servidor público o el grupo de trabajo se adscriben.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un directivo, el ejercicio real del poder que formalmente se le entrega para el cumplimiento de los objetivos bajo la responsabilidad de su cargo.

La capacidad real se origina en el grado de legitimación concedido por los grupos de interés y se juega en el reconocimiento de:

- a). Su competencia e idoneidad para administrar la Empresa en el logro de los objetivos estratégicos – **eficiencia**.
- b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – **integridad**.
- c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – **transparencia**.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales la Empresa tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Usuarios internos y externos”, o “partes interesadas”.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Empresa, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo servidor público de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Empresa, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Empresa, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA

Identificación y naturaleza.

Artículo 1. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es creada a través de Resolución No.006 del 26 de febrero de 1965, emanada de la entonces Beneficencia de Boyacá, bajo la denominación de Hospital Psiquiátrico de Boyacá, determinándole como función la de “resolver el problema de los enfermos mentales Boyacenses”.

En 1975 la Empresa entra a ser parte del Sistema Nacional de Salud como Hospital de Segundo Nivel de Atención, adscrito al Servicio Seccional de Salud de Boyacá.

Mediante Decreto No. 1529 de 1995 la Gobernación de Boyacá reestructura el Hospital Psiquiátrico de Boyacá como una Empresa Social del Estado del orden Departamental.

Con la Ordenanza No. 013 de 1997 se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico de Boyacá por la de Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Naturaleza Jurídica. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ordenanza 1529 proferido por la Gobernación de Boyacá el 27 de diciembre de 1995 y modificado por la Ordenanza 013 del 14 de mayo de 1997, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, La Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. (Dcto.1876 de 1994).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Compromiso con los Objetivos, la Misión y Visión de La Empresa.

Artículo 2. El Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión y visión de la Empresa.

Misión. Como centro de referencia para el manejo de la enfermedad mental en el Departamento de Boyacá, somos líderes en la prestación de servicios integrales de salud, fundamentados en el mejoramiento del talento humano y el desarrollo empresarial.

Visión. Para el año 2019, afianzaremos la solidez institucional y la calidad de nuestros servicios para responder a las exigencias en Salud Mental de nuestros clientes.

Principios y Valores Corporativos.

Artículo 3. Los valores y principios corporativos que inspiran y soportan la gestión de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá son:

1. **Responsabilidad Social.** Unión de esfuerzos que nos motivan a actuar con oportunidad eficiencia y eficacia en la atención de nuestros usuarios.
2. **Respeto.** Nuestro actuar transparente, tolerante y honesto, propende porque en el Estado, la sociedad y la familia, se den los derechos individuales y colectivos, con énfasis en los del enfermo mental.
3. **Reconocimiento.** Con la filosofía del trabajo en equipo, resaltamos los esfuerzos, aportes y logros del individuo y los grupos de trabajo, fortaleciendo el sentido de pertenencia institucional.
4. **Calidad.** La atención que brindamos se efectúa con sujeción a los parámetros establecidos para la prestación de los servicios de Salud Mental, en todas las áreas de la Empresa, con elevado criterio técnico-científico.
5. **Honestidad.** Los servidores de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá nos caracterizamos por la integridad, la lealtad y la rectitud de conducta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Grupos de Interés de la Empresa

Artículo 4. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá reconoce como sus grupos de interés a los Usuarios y sus familias, los gremios de la producción y el Ente Político Administrativo y de Control.

1. USUARIOS Y SUS FAMILIAS

- La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a brindar información oportuna y veraz frente a los requerimientos de sus usuarios, sus familias y la comunidad en general.
- La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a garantizar el oportuno y adecuado acceso a los servicios que ofrece la Empresa.
- La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a garantizar que el usuario, las familias y la comunidad sean parte activa a través de los mecanismos de participación ciudadana.

2. POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL

- La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a seguir las políticas y directrices del Ministerio de la Protección social que rigen el sector salud, así como a atender las directrices de las entidades del Gobierno Nacional.
- La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a mantener relación armónica con los Órganos de Control y a suministrar la información en forma oportuna, completa y veraz e implementar las acciones de mejoramiento institucional que estos recomienden.

3. GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN

- La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a coadyuvar con el bienestar de la fuerza productiva del Departamento en alianza con los Gremios de la Producción.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

TÍTULO II

**DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
LA EMPRESA**

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Directivos y Gerentes Públicos

Artículo 5. Se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad en la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, los siguientes:

Órganos de Dirección. Les corresponde funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos

La Dirección de la Empresa estará a cargo de la Junta Directiva y un Gerente.

Junta Directiva. La Empresa tendrá una Junta Directiva reglamentada según el Decreto No. 1876 de 1994.

Gerente. Designado para período institucional de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos, según lo establecido en las normas legales vigentes. Los requisitos y funciones de este serán los establecidos con forme a Ley.

Compromiso con los Fines del Estado.

Artículo 6. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, enmarcada en la Función Pública que cumple, tiene como fines primordiales la detección, tratamiento y rehabilitación de los problemas y trastornos de la Salud Mental de los sujetos, grupos y comunidades.

El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Empresa bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de los usuarios y sus familias utilizando prácticas como:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

- Garantizar la oportuna y eficiente atención a los Usuarios.
- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, programas y proyectos que generen el compromiso inter e intrainstitucional.
- Ejecutar eficientemente los Planes de Desarrollo y Operativo de La Empresa
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación de los servicios de Salud Mental.

Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Empresa

Artículo 7. El Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Empresa hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Empresa, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 8. Los órganos de control y vigilancia externos de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá son: la Contraloría General de Boyacá, Contaduría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de la Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Departamental. Por otra parte, la Empresa está sujeta al control social de la ciudadanía y de manera ocasional o cuando así lo determine ejercerá sus funciones la Contraloría General de la República.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

Política frente al Control Externo de la Empresa

Artículo 9. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a mantener relación armónica con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos nos requieran en forma oportuna, completa y veraz e implementar las acciones de mejoramiento institucional que estos recomienden.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

TÍTULO III

**DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA
EMPRESA.**

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la Integridad

Artículo 10. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, manifiesta su clara disposición de autorregulación para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y el Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para evitar prácticas corruptas

Artículo 11. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores y contratistas.

En marco de lo expuesto, los servidores de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos o sus familias.

Igualmente, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a capacitar a sus servidores y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en políticas y acciones de anticorrupción.

En desarrollo de ésta política de lucha anticorrupción, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Acciones para la integridad y transparencia

Artículo 12. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en desarrollo de los principios rectores de la Función Pública establecerá los puntos y mecanismos de control que eliminen el riesgo de incorporar prácticas corruptas al interior de sus procesos y adoptará procedimientos para combatir estos fenómenos adoptando como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de ética y Buen Gobierno.
- Denunciar las conductas irregulares, para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, y para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- Orientar a los servidores en materia ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles jerárquicos de la Empresa.
- Articular las políticas de la Empresa con los establecidos en los entes gubernamentales.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Empresa.
- En materia de contratación, acatar las normas vigentes aplicables; publicar la contratación de bienes y servicios y establecer los mecanismos de seguimiento de los mismos.

Compromiso en la Lucha Antipiratería

Artículo 13. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo mecanismos antipiratería.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a no permitir el uso de cualquier tipo de documentos, libros, Software o archivo de audio y video que no estén debidamente licenciados o autorizados.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 14. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, capacitación, promoción y evaluación del desempeño, conforme con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

CAPITULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 15. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad Institucional, a través de la Matriz de Comunicaciones.

Compromiso con la Comunicación Organizacional.

Artículo 16. La Comunicación Organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y de colaboración entre los servidores y contratistas de la Empresa; para ello, se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes .

Compromiso con la Confidencialidad.

Artículo 17. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información a través de compromisos con los servidores públicos y contratistas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal de los funcionarios y contratistas se debe ajustar a las siguientes pautas:

- Los servidores mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- La Oficina de Admisiones se declara de acceso restringido y los servidores que laboren en ella o que conozcan las Historias Clínicas, por razones de trabajo, están en la obligación de guardar la reserva y la confidencialidad de la información y propender por su integridad y conservación.
- Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de copiado o instalaciones de cómputo de la Empresa, a menos que dicha visita esté supervisada.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 18. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada que permita un contacto permanente con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a éstos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá adoptará procedimientos encaminados a garantizar la integridad y confidencialidad de la información de sus usuarios a fin de que sus derechos en intimidad sean protegidos de manera real.

En cuanto al derecho de petición, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea oportuna y se practiquen acciones de control y monitoreo a las peticiones radicadas, acordes con el procedimiento correspondiente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Compromiso con el Gobierno en Línea.

Artículo 19. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de Gobierno en Línea, mediante acciones para mantener actualizado su página Web con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, Indicadores de Gestión, Portafolio de Servicios y forma de acceder a ellos.

CAPITULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 20. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá como Institución prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel, tiene el propósito de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y de las partes interesadas, brindando soluciones especializadas.

Está comprometida en mantener un excelente nivel de Calidad en todos y cada uno de los servicios prestados mediante el mejoramiento continuo de los procesos, con Funcionarios idóneos, ejerciendo un autocontrol para la prestación oportuna de los servicios de manera que satisfagan a sus grupos de interés en forma eficiente y efectiva

Garantiza seguridad y confianza cumpliendo la Normatividad vigente dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad - SOGC.

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 21. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se orientará en todas sus actuaciones, hacia el bienestar social de la comunidad; propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, desarrollando normas claras para garantizar los derechos de los Usuarios de la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Salud Mental, logrando que éstos cuenten con las herramientas y la información suficientes para la toma de sus decisiones.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 22. La información financiera resultado de la gestión de la actividad misional y demás información sustancial debe ser conocida y estar disponible para la comunidad. De igual manera se publicarán informes y documentos tal como se estableció en las políticas de compromiso con el Gobierno en Línea, utilizando dentro de otros recursos la participación ciudadana, boletines, folletos o circulares, línea telefónica, correo electrónico y página Web de la Empresa.

Rendición de Cuentas

Artículo 23. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Empresa. Utilizando los medios dispuestos para tal fin.

Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Artículo 24. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, atenderá las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias y suministrará la información requerida, dando respuesta en los términos previstos por la Ley. La oficina de Atención al Usuario, contará con un procedimiento claro y público sobre la forma de trámite.

En ésta oficina reposará un ejemplar del Código de Ética y Buen Gobierno para su consulta permanente por parte de todos los interesados



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Control Social

Artículo 25.- La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, promoverá la participación ciudadana, organizaciones sociales y comunitarias, Usuarios y Beneficiarios, Veedurías y Comités de Vigilancia, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios de salud suministrados. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida para el ejercicio del Control Social.

CAPITULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente.

Artículo 26. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en coherencia con el mandato Constitucional de responsabilidad social y ecológica, definirá y adoptará su Plan Integral de Gestión Ambiental, en el que propenderá por eliminar o neutralizar los impactos ambientales que genere su operación y a reducir y controlar la utilización de recursos naturales y del ambiente en coherencia con el reconocimiento como Hospital Verde y el cumplimiento de las acciones que este galardón reglamenta.

De manera concreta se adoptarán acciones en cuanto a: Uso racional del agua, suelo, energía eléctrica y manejo adecuado de los residuos sólidos, vertimientos generados en el proceso de prestación de servicios de salud.

Política de Orden Ambiental Laboral

Artículo 27. Cada uno de los Funcionarios de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de manera constante, solidaria y efectiva, aportará lo mejor de sí mismo para utilizar de manera eficiente los elementos de trabajo puestos a disposición, que conlleven acciones concretas inmediatas de reciclaje, ahorro de recursos y su conservación constituyéndose en promotores de ambientes naturales sanos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá promoverá la constitución de un ambiente de trabajo con políticas de bienestar y seguridad social adecuadas que le permita a los Funcionarios cumplir sus funciones de manera efectiva con garantías de confianza y satisfacción.

CAPITULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromisos frente a los Conflictos de Interés.

Artículo 28. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares. Se compromete a aplicar lineamientos que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

Artículo 29. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, rechaza y condena las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración o dádivas por parte de cualquier persona en razón del trabajo o servicio prestado a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial.
- Realizar proselitismo político o religioso, solicitar contribuciones o comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Empresa.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes de los Servidores Públicos relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 30. Los Funcionarios de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se comprometen a:

- Representar con la debida diligencia los intereses de la sociedad y la de todos los integrantes de la Empresa.
- Actuar con la debida diligencia en el desempeño de sus tareas, buscando siempre el mejoramiento continuo de la Empresa.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

- Revelar a tiempo y por escrito cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de funciones encomendadas a los Órganos de Control Interno y Externo de la Empresa.
- Proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos un trato equitativo y se les garantice sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflicto de Intereses

Artículo 31. El personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario.

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Empresa.
- Participar directa, indirectamente y en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Gestionar por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales y legales lesionen los intereses de la Empresa.
- Utilizar su posición en la Empresa o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la Empresa para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Empresa para sí o para personas relacionadas que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar para sí o para terceros donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada con las que la Empresa sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en la prevención de conflictos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Procedimiento de Resolución y divulgación de conflictos de intereses

Artículo 32. Los Grupos de interés de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos o en los que crean que otro de ellos está informando al Comité de Ética y Buen Gobierno y al Ente de Control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Ética y Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

CAPITULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

POLITICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública.

Artículo 33. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá da cumplimiento formal y real a su Estatuto de Contratación y se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, teniendo como principios:

- **Planeación.** Todo proceso contractual se desarrollará contando previamente con los estudios técnicos y de necesidad que eviten la improvisación y el despilfarro de los recursos del Estado.
- **Transparencia.** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, dará cumplimiento formal y real en los procesos de contratación a lo establecido tanto en el derecho privado como en el Estatuto de Contratación Pública y a las normas que los modifiquen o adicionen, se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia de modo que la información sobre condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias y/o de manera exclusiva.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

- **Economía.** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá hará un manejo de los recursos presupuestales con criterios de economía, racionalidad, eficiencia, austeridad, previniendo el mal uso de los recursos del Estado.
- **Responsabilidad.** Con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes, utilizará los mecanismos de Control Interno y de monitoreo para ejercer el Control de legalidad recurrente y proponer los Planes de Mejoramiento que conduzcan a la mayor transparencia de las actividades. Quienes por razón de sus funciones deban intervenir en la celebración, ejecución y control de los contratos que celebre la Empresa, responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente por las consecuencias de sus actos u omisiones.

CAPITULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS DE PRODUCCIÓN.

Información y corresponsabilidad

Artículo 34. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios de la producción el acceso a la información no reservada por mandato de ley. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social promoverá acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

CAPITULO DECIMO: POLÍTICA AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

Artículo 35. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI (Adoptado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la Autorregulación, Autogestión, Autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y control de evaluación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

El Control Interno en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se conservará con independencia y se entenderá en todo momento como una herramienta gerencial de apoyo institucional para el logro de sus objetivos. Basado en el principio de autocontrol, diseñado en los lineamientos del MECI será la guía complementaria para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad.

CAPITULO DECIMO PRIMERO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración de Riesgo

Artículo 36. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos se prevenga o minimice su impacto. Para ello, adelantará procedimientos que permitan identificar, clasificar y calificar los riesgos propios de su actividad, adoptando políticas de administración, identificando el impacto para cada uno de ellos, priorizando su tratamiento y manejo apropiado.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

TITULO IV

DE LAS POLÍTICAS DE ATENCION E INFORMACION AL USUARIO

CAPITULO PRIMERO: POLITICA DE ATENCION E INFORMACION AL USUARIO

Artículo 37. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, gestiona institucionalmente los recursos necesarios para garantizar la atención, la orientación, la satisfacción y el cumplimiento de los Derechos y Deberes del usuario y su familia con criterio de calidad y mejoramiento continuo, facilitando el acceso a la información de manera clara y oportuna, así como los mecanismos de participación.

Artículo 38. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, define y adopta los siguientes derechos y deberes para con sus usuarios

Parágrafo primero: De los derechos

A elegir:

- ✓ El Profesional de la salud que se encuentre dentro de las opciones ofrecidas por la Empresa.
- ✓ Si participa o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado.
- ✓ Si recibe o rechaza apoyo espiritual o moral.
- ✓ Ser integrante de las organizaciones representativas de los usuarios de la Empresa

A recibir:

- ✓ Trato digno con calidez, comprensión y ética profesional.
- ✓ La mejor atención y tratamiento apropiado acorde a su condición.
- ✓ Apoyo, cuidado y protección por la familia.
- ✓ Información clara y oportuna a cerca de su estado de salud tratamiento, evolución y riesgos teniendo en cuenta su condición anímica, cultural y educativa, al igual que información sobre sus derechos y deberes.
- ✓ Orientación para presentar Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) y su trámite adecuado y oportuno.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

Al respeto en:

- ✓ La confidencialidad de la información verbal o escrita relacionada con su situación de acuerdo con las normas legales y éticas.
- ✓ No ser discriminado por su condición social, cultural, educativa y estado de salud.

Parágrafo segundo: De los deberes

A cumplir:

- ✓ Con los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud tratantes.
- ✓ Las recomendaciones de higiene y limpieza para su atención.
- ✓ Puntualmente las citas programadas, las normas y protocolos reglamentados por la Empresa.
- ✓ Con los requisitos establecido para su atención y cancelar el valor correspondiente de los servicios prestados.
- ✓ Con los compromisos propios de las organizaciones representativas de los usuarios de la Empresa.

A informar:

- ✓ Sobre su estado de Salud y lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) en forma clara, completa, oportuna y veraz.
- ✓ De manera respetuosa cualquier petición, queja, sugerencia, reclamo y solicitar la información o aclaración que requiera.

A cuidar:

- ✓ Su salud y la de su comunidad.
- ✓ Y hacer uso adecuado de las instalaciones y los recursos que la institución tiene a su disposición.

A respetar:

- ✓ Y tratar amablemente al personal que labora en la empresa.
- ✓ La intimidad de los demás usuarios.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

TITULO V

**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

**CAPITULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS
EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

Artículo 39. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en cumplimiento de la función pública que le compete, administrará y evaluará su gestión a través de los Comités de Ética y Buen Gobierno, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo del Modelo Estándar de Control Interno adoptado.

**CAPITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS**

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

Artículo 40. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno radicando su reclamación en la oficina de Atención al Usuario, que a su vez la remitirá al Comité para su estudio y respuesta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado; atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias, los principios éticos asumidos por la Empresa y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

CAPITULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTION DEL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO.

Indicadores de Gestión.

Artículo 41. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se compromete a desarrollar los siguientes Indicadores éticos, para la medición de su desempeño y gestión:

Índice de Integridad y Transparencia para medir la credibilidad, la rentabilidad social y el reconocimiento de la Empresa por parte de sus Grupos de Interés.

Índice de Satisfacción del Cliente Externo para medir la percepción que tienen los clientes externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia, de la Empresa sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

Indicador de satisfacción del usuario con respecto a la atención, hospitalización y cobertura en la presentación del servicio.

CAPITULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 42. El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará mediante publicación en su página Web, la Intranet, un ejemplar impreso en la Oficina de Atención al Usuario y será incluido en el proceso de inducción.

Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Comité de Ética y Buen Gobierno, o por sugerencia del Gerente o la oficina de Control Interno. El Comité de Ética y Buen Gobierno informará los cambios introducidos a los grupos de interés de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, a través de los canales de información pertinentes.